

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Salud y Bienestar Social  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.475/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección nº 10-0846 y nº 03-4961, de la Policía Local de Córdoba, fechadas el 11/11/2011 y 15/11/2011, respectivamente, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/513/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se

hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Francisco López Rodríguez, arrendatario del establecimiento "Bar MP3", cuyo domicilio, según los datos obrantes en esta Delegación Provincial, es C/ Felipe II, nº 7, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 20 de junio de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.